

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

A las comisiones unidas de Estudios Legislativos y de Igualdad de Género, se turnó, para estudio y dictamen la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad en el Estado de Tamaulipas, promovida por el Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 65 Constitucional del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

Al efecto quienes integramos las comisiones ordinarias dictaminadoras de referencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 35, numerales 1 y 2, inciso s); 36, inciso d); 43 inciso e) y g); 44; 45, numerales 1 y 2; 46, numeral 1; y, 95 numerales 1, 2, 3 y 4, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, someten a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, el siguiente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

Metodología

I. En el apartado denominado "**Antecedentes**", se señala el trámite del proceso legislativo, desde la fecha de recepción de la iniciativa, así como el turno a las comisiones competentes para la formulación del dictamen respectivo.

II. En el apartado "Competencia", se da cuenta de la atribución que tiene este Poder Legislativo para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga



facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público.

- **III.** En el apartado "**Objeto de la acción legislativa**", se expone la finalidad y los alcances de la propuesta en estudio, y se elabora una síntesis del tema medular que motiva su presentación.
- IV. En el apartado "Contenido de la Iniciativa", con el objeto de establecer el análisis de la misma, se realiza la transcripción íntegra de la exposición de motivos de la acción legislativa en estudio en el presente instrumento parlamentario.
- V. En el apartado "Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras", los integrantes de estas comisiones expresan los razonamientos, argumentos y juicios de valoración de la iniciativa en análisis, en los cuales se basa y sustenta el sentido del dictamen.
- VI. En el apartado denominado "Conclusión", se propone el resolutivo que estas comisiones someten a la consideración del Honorable Pleno Legislativo.

DICTAMEN

I. Antecedentes

1. El siete de marzo de 2023, las y los integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la Legislatura 65, presentaron la Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas y la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad en el Estado de Tamaulipas.



2. En esa propia fecha, la Presidencia de la Mesa Directiva con fundamento en lo dispuesto por los incisos f), e i), del artículo 22, de la ley que rige a este Congreso del Estado, acordó turnar dicha iniciativa a las comisiones de Igualdad de Género y de Estudios Legislativos, mediante oficios números: SG/AT-719 y SG/AT-720, recayéndole a la misma el número de expediente 65-1030, para su estudio y dictamen correspondiente.

II. Competencia

Este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracción I, de la Constitución Política local, que le otorga facultades al Congreso del Estado, para expedir, reformar y derogar las leyes y decretos que regulan el ejercicio del poder público, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa

La presente iniciativa tiene como objeto proponer que las autoridades estatales y municipales promuevan estrategias y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres.

IV. Contenido de la iniciativa

A continuación nos permitimos transcribir de forma íntegra la exposición de motivos de la iniciativa en análisis, en aras de no omitir las razones ni la intención inicial del accionante:



"La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) es un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que tiene la intención de fortalecer la paz universal y el acceso a la justicia.

Esta Agenda de carácter transformador y universal se encuentra basada en los derechos humanos, partiendo de un enfoque más profundo del desarrollo que incluye el crecimiento económico, la inclusión social y la protección al medio ambiente.

Dicho compromiso internacional contempla 17 objetivos, siendo uno de ellos la igualdad de género, a través del empoderamiento de las mujeres y las niñas.

De acuerdo con los datos de las Naciones Unidas y la Centra Ilntelligence Agency (CIA) en el mundo hay actualmente un 50,5% de hombres y un 49,5% de mujeres, coincidiendo ambas fuentes en sus porcentajes; es decir, las mujeres representan casi la mitad del potencial mundial.

Ahora bien, la igualdad de género, para el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) señala que mujeres, hombres, niñas y niños deben gozar, por igual, de los mismos derechos, recursos, oportunidades y protecciones.

Por lo tanto, la igualdad de género figura en lugar prominente entre los principios de derechos humanos y, a su vez, se constituye como la pieza angular para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible.



Bajo dicha premisa, se han emprendido diversas acciones legislativas en los últimos años para fomentar la igualdad de género, logrando que Tamaulipas trascienda en la materia, y a consecuencia de ello en la actualidad podemos observar cómo cada vez hay más mujeres en cargos públicos o en posiciones de liderazgo en el ámbito público.

Producto del esfuerzo por empoderar al sexo femenino en el Estado, hoy vemos que esta Legislatura se encuentra conformada por 18 mujeres y 18 hombres; un hecho que refuerza el compromiso de seguir legislando para eliminar aquellas leyes y disposiciones discriminatorias que atenten contra el desarrollo profesional de las mujeres.

A pesar de la mejora de distintos escenarios en la materia, especialmente en el sector público, se reconoce que existe la necesidad de afrontar retos en el ámbito privado que impulsen la reducción de las brechas de desigualdad que juegan un papel en contra del desarrollo de las mujeres en la vida productiva y económica del Estado.

Esto es así debido al interés por que las mujeres tengan las mismas oportunidades en la permanencia, acceso y superación en el trabajo, rompiendo con el paradigma de los techos de cristal y los pisos pegajosos, entendiéndose estos como referencias a las dificultades que presentan las mujeres para crecer laboralmente.

Sumar acciones orientadas hacia ellas es un tema fundamental en nuestra agenda legislativa y, en atención a ello, con esta iniciativa se busca fomentar el diseño de tareas tendientes a favorecer el desarrollo empresarial, industrial y comercial, lo cual resulta apremiante, ya que



las mujeres representan un factor determinante en la generación de economías más consolidadas.

Por tal motivo, el propósito de la presente acción legislativa radica en que las autoridades promuevan estrategias y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres.

Esta postura se justifica en virtud de que las mujeres son actores vitales para la generación de prosperidad, bienestar, empleo e innovación y por lo tanto, son un potente impulsor del desarrollo dentro de cualquier rubro.

Hoy en día las mujeres tienen un mayor protagonismo dentro de la sociedad y su contribución ya no sólo se limita al estereotipo de ser madres o amas de casa, como anteriormente se concebía, sino que son una pieza fundamental de la fuerza laboral, como la educativa y la empresarial, solo por nombrar algunas.

Contamos con la seguridad que esta propuesta, en caso de aprobarse por este Congreso, trascenderá en el otorgamiento a las mujeres de una mayor autonomía, se enaltecerá su reconocimiento y serán más visibles sus aportaciones."

V. Consideraciones de las Comisiones Dictaminadoras

Del análisis efectuado a la acción legislativa que nos ocupa tenemos a bien emitir nuestra opinión respecto a la propuesta de mérito, a través de las siguientes apreciaciones:



La Declaración Universal de Derechos Humanos, reafirma el principio de la no discriminación y proclama que todos los seres humanos, nacen libres e iguales; ante ello toda persona puede ejercer todos los derechos y libertades proclamados en esa Declaración, sin distinción alguna y, por ende, sin distinción de sexo.

De igual forma, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), también conocidos como Objetivos Globales, los cuales fueron adoptados por las Naciones Unidas, como un llamado universal a la acción para acabar con la pobreza, proteger el planeta y garantizar que para al año 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad, sin discriminación alguna contra las mujeres y las niñas; además, promueven el crecimiento económico sostenido, propician mayores niveles de productividad e innovación tecnológica, es por ello que consideramos importante que fomentar el espíritu empresarial y la creación de empleos, es fundamental para lograrlos.

La discriminación contra la mujer, atenta contra los principios de igualdad, de respeto, tolerancia, sensibilidad, de justicia, entre otros, imposibilitando la participación de la mujer en las mismas condiciones que el hombre, en la vida social, económica y cultural de su país, constituyendo un obstáculo para el bienestar de la sociedad y de la familia, restringiendo, limitando y obstaculizando el pleno desarrollo de las posibilidades de la mujer para prestar servicio a su país y a la humanidad.

El progreso de la mujer en América Latina y el Caribe ha sido impresionante en las últimas décadas, ahora, muchas mujeres ocupan un lugar central en el mundo del arte, industria, comercio, negocios, música, política, ciencia y el deporte. La fuerza laboral de las mujeres ha incrementado rápidamente, no obstante, siguen teniendo un 30% menos de probabilidades que los hombres de obtener un empleo, esto



perjudica el ejercicio de los derechos humanos y la eficiencia económica, tan es así, que según los datos del INEGI indican que la tasa de desempleo entre la población económicamente activa alcanzó 43% para las mujeres mientras que fue 23.5% para los hombres.

Por ello, estimamos que erradicar toda discriminación contra las mujeres y las niñas no es sólo un derecho humano básico, es crucial para un futuro sostenible. Está comprobado que empoderar a las mujeres y las niñas ayuda al crecimiento económico y al desarrollo de sociedades más equitativas a nivel mundial.

Para contribuir con lo anterior y constituir a la inclusión y aplicar conductas de liderazgo en el ámbito laboral es necesario fomentar entre otras algunas de las acciones siguientes:

- Comunicación permanente entre hombres y mujeres sobre sus necesidades y aportaciones.
- Participación activa de las mujeres en diferentes espacios jerárquicos laborales.
- Cero tolerancias a la discriminación, acoso y hostigamiento laboral.
- Sensibilización de los hombres para el trabajo colaborativo con las mujeres.

Estimamos que la igualdad de género, es imperativa para una sociedad con pleno potencial humano capaz de desarrollarse de forma sostenible, por lo tanto, la exclusión de la mujer en la economía limita el desarrollo y crecimiento de la diversificación económica, la innovación y la competitividad del país.

En la actualidad la igualdad entre el hombre y la mujer ha pasado de ser un derecho humano universal, a representar la base para tener una sociedad igualitaria y con mejores y mayores oportunidades, principalmente para las mujeres en todos los ámbitos de desarrollo.



Es por ello, que surge la presente acción legislativa con el objeto de que las autoridades estatales y municipales promuevan estrategias y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre hombres y mujeres.

Sin duda alguna en Tamaulipas hemos avanzado en la igualdad y empoderamiento de las mujeres, sin embargo, aún existe representación desigual de ellas en el entorno financiero, empresarial, industrial y comercial; por lo que, consideramos importante y trascendental conseguir un crecimiento económico sólido, sostenible e inclusivo, producir economías mayormente consolidadas para empoderar a la mujer, ofrecerles mejores salarios y mejores ofertas en diferentes sectores; en ese sentido, estimamos fundamental empoderar a las mujeres a efecto de desarrollar mejores condiciones para su plena participación en la política, la economía, la cultura, los negocios y en todas las áreas del desarrollo económico en un plano de igualdad de género.

En ese sentido, observamos viables las presentes reformas, en aras de diseñar políticas y programas de desarrollo empresarial a favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres, a efecto de garantizar una vida sin discriminación empresarial, industrial y comercial.

En nuestro Estado, las mujeres representan el 50.8% de la población y el 49.2% son hombres, por consiguiente, la mujer simboliza más de la mitad del potencial de la población en esta entidad, por lo tanto, requiere de un mayor impulso en el ámbito económico, toda vez que, al fortalecer el empoderamiento de las mujeres se beneficia el desarrollo económico e integral del Estado.



Por lo anteriormente expuesto, y con el objeto de atender el bienestar de las mujeres tamaulipecas, estimamos procedente fortalecer el marco legal que nos ocupa, en busca de lograr un trato justo e igualitario para que las mujeres cuenten con un desarrollo pleno y con ello, avancemos a la tan anhelada igualdad sustantiva, propiciando a la vez, un impulso en favor de las economías nacionales y particularmente a la del nuestro Estado.

Consideramos que al establecer una economía en favor de las mujeres para que sean más estables y justas, mejoramos su calidad de vida y la de sus familias, promoviendo el desarrollo de prácticas y objetivos empresariales en los diferentes sectores económicos.

Es por ello, que con la debida atención del presente asunto, contribuimos a reducir las brechas de desigualdad y no discriminación en contra de la mujer y erradicar los actos que vulneren los principios de igualdad de género en materia económica, a través de la implementación y ejecución de políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres.

VI. Conclusión

Finalmente, se considera procedente realizar las modificaciones antes expuestas al proyecto resolutivo, conforme a lo expuesto en el presente dictamen por lo que nos permitimos someter a la consideración de este alto cuerpo colegiado para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente proyecto de:



DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS Y LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO PRIMERO. Se reforma el inciso d), del numeral 3, del artículo 12, de la Ley para la Igualdad de Género en Tamaulipas, para quedar como sigue:

| Artículo 12. 1. y 2 |
|---|
| 3. En |
| a) al c) |
| d) Promover la adopción de programas en las instituciones públicas estatales y municipales para lograr una mayor incorporación de las mujeres al trabajo remunerado y proyectos productivos, en igualdad de oportunidades para su acceso al empleo, se aliente su contratación en aras de alcanzar el equilibrio entre géneros y se fomenten políticas y programas de desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres; |
| e) al m) |
| 4. Con |
| a) al k) |



ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma la fracción XXVIII, y se adiciona la fracción XXIX, recorriéndose la actual XXIX para ser XXX, al artículo 4°, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 4°. Para...

I. a la XXVII. ...

XXVIII. Contratar servicios externos especializados de alta calidad técnica o profesional, cuando se considere pertinente, en los términos de la legislación aplicable;

XXIX. Emprender estrategias que permitan impulsar el desarrollo empresarial, industrial y comercial en favor del empoderamiento igualitario entre mujeres y hombres; y

XXX. Las demás que establezca esta Ley y otras disposiciones aplicables.

En...

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés del mes de mayo de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE ESTUDIOS LEGISLATIVOS

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|---|---------------------------------------|---------------|------------|
| DIP. ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ PRESIDENTE | | | |
| DIP. DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR SECRETARIO | | - | |
| DIP. JOSÉ ALBERTO GRANADOS FÁVILA VOCAL | - Jane | ş | 3 |
| DIP. JOSÉ BRAÑA MOJICA VOCAL | 1/ Alex | · | <u></u> |
| DIP. HUMBERTO ARMANDO PRIETO HERRERA VOCAL | A A A A A A A A A A A A A A A A A A A | | |
| DIP. DANYA SILVIA ARELY AGUILAR OROZCO VOCAL | | i | , |
| DIP. LIDIA MARTÍNEZ LÓPEZ VOCAL | | | |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS Y LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.



Dado en la Sala de Comisiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil veintitrés.

COMISIÓN DE IGUALDAD DE GÉNERO

| NOMBRE | A FAVOR | EN CONTRA | ABSTENCIÓN |
|--|----------|-----------|-------------|
| DIP. LINDA MIREYA GONZÁLEZ ZÚÑIGA PRESIDENTA | M august | | |
| DIP. ALEJANDRA CÁRDENAS CASTILLEJOS SECRETARIA | Sinc. | | |
| DIP. CASANDRA PRISILLA DE LOS SANTOS FLORES VOCAL | | | |
| DIP. CONSUELO NAYELI LARA MONROY VOCAL | | | |
| DIP. ARMANDO JAVIER ZERTUCHE ZUANI VOCAL DIP. ÁNGEL DE JESÚS COVARRUBIAS VILLAVERDE VOCAL | Ayr. | | |
| DIP. SANDRA LUZ GARCÍA GUAJARDO VOCAL | fach fy | - | |

HOJA DE FIRMAS DEL DICTAMEN RECAÍDO A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO EN TAMAULIPAS Y LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.